Yo, Andrés Felipe Pérez Camargo, en calidad de Supervisor del Contrato No. 00-084-2025 de 10 de junio del 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, nos permitimos rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-084-2025	**Fecha de suscripción:**	10/06/2025
Objeto:	Compra de sustancias o materiales de referencia para ensayos de hidrocarburos y absorción atómica para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.		
Contratista:	QUIMITRONICA S.A.S.		
NIT o CC contratista	830.051.965		
Valor del contrato:	$6´728.141,00	**Vigencia[1] <año>**	2025
		Vigencia futura <año>	15N.A.
		Vigencia futura <año>	N.A.
		Vigencia futura <año>	N.A.
Adición valor:	N.A.	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.	N.A.
Reducción valor:	N.A.	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.	N.A.
Valor actual del contrato:			$6´728.141,00
CDP[2]:	20225 por $ $32´579.751,00 del 31/01/2025	**CRP[3]:**	142125 por $ $6´728.141,00 del 18/06/2025
Plazo de ejecución del contrato:	5 meses	**Fecha de acta inicio:**	15/07/2025
		Fecha de terminación inicial:	18/11/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N.A.
		Fecha de terminación:	N.A.
Plazo cláusula de pervivencia:	N.A.	**Fecha inicio:**	N.A.
		Fecha de terminación:	N.A.
Garantía de Cumplimiento No.	No. 875-47-994000012077-1	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	21/07/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	N.A.	**Aseguradora:**	N.A.
Fecha aprobación garantía:	N.A.	**NIT aseguradora:**	N.A.
Otras modificaciones:	N.A.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a	Mediante oficio No. 100151189- 9463 del 7 de julio del 2025 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Andrés Felipe Pérez Camargo Analista II de la Subdirección del Laboratorio Aduanero en Nivel		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

la supervisión y periodos	Central. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 27 de junio del 2025 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	15 de octubre al 15 de noviembre de 2025.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
875 47 994000012 077	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	2,018,442.30	15/07/2025	15/07/2026
430-47 - 994000071 314	Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad del bien	1,345,628.20	15/07/2025	15/12/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FV2051	3/09/2025	$2.429.028	aceptada	366742725	30/09/2025	$2.429.480	0
FV2744	14/11/2025	$4.299.113	aceptada	POR PAGAR	POR PAGAR	POR PAGAR	$4.299.113
Valor total facturado[7]:		$6.728.141			**Totales**:	$	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	Designación supervisión	Comunicación designación de la supervisión enviada por la Subdirección de Compras y Contratos	Comunicación de designación supervisión del contrato suscrito con ADEQUIM SAS. Mediante Oficio N 100151189- 9463 del 2025-07-07 recibida el 2025-07-09 a través de Radicado No. 1002025I010485	100%
2.	Firma acta de inicio	Acta de inicio	Acta de inicio firmada el 15 de julio de 2025	100%
3.	Cronograma entrega de productos	Cronograma de entregas	Cronogramas de entregas enviad el 29 de julio 2025	100%
4.	Primera entrega de los siguientes productos: Estándar de Manganeso para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Cobre para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Potasio para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Hierro para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Calcio para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL	sustancias o materiales de referencia para ensayos de absorción atómica para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.	Entrega de los productos: Estándar de Manganeso para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Cobre para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Potasio para Absorción Atómica -Frasco por 100 mL Estándar de Hierro para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Calcio para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Magnesio para Absorción Atómica -Frasco por 100 mL	100%

	Estándar de Magnesio para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Oro para Absorción Atómica Frasco por 100 mL Estándar de Sodio parasorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Zinc para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Titanio para Absorción Atómica- Frasco por 100 Ml		Estándar de Oro para Absorción Atómica Frasco por 100 mL Estándar de Sodio parasorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Zinc para Absorción Atómica - Frasco por 100 mL Estándar de Titanio para Absorción Atómica- Frasco por 100 mL	
5.	Tramite factura FV2051	Tramite factura FV2051	Tramite factura FV2051	100%
6.	Segunda Entrega de los productos: Estándar de hidrocarburos alifáticos (MA-EPH) - Ampolleta de 1 mL — 2 und Estándar mezcla de hidrocarburos alifáticos aromáticos (VPH) - Ampolleta de 1 mL — 1 und Estándar mezcla de hidrocarburos -Ampolleta mínimo de 1 mL — 2 und Estándar Diesel Fuel # 2 -Ampolleta de 1 mL — 2 und Estándar aceite de motor - Ampolleta de 1 mL — 2 und	Material de referencia para el grupo de orgánicos de la Subdirección del Laboratorio Aduanero	Segunda Entrega de los productos: Estándar de hidrocarburos alifáticos (MA-EPH) - Ampolleta de 1 mL — 2 und Estándar mezcla de hidrocarburos alifáticos aromáticos (VPH) - Ampolleta de 1 mL — 1 und Estándar mezcla de hidrocarburos -Ampolleta mínimo de 1 mL — 2 und Estándar Diesel Fuel # 2 -Ampolleta de 1 mL — 2 und Estándar aceite de motor - Ampolleta de 1 mL — 2 und	100%
7.	Tramite factura FV2744	Tramite factura FV2744	Tramite factura FV2744	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 10 de julio del 2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 15 de julio del 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 29 de julio del 2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista. (NO APLICA)
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta. (NO APLICA)
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado. (NO APLICA)
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN. (NO APLICA)
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (NO APLICA)
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se realizó la verificación del pago de la factura FV2051 el día 30 de septiembre de 2025.

- El 14 de noviembre de 2025 se realizó la entrega faltante de los productos contratados por la entidad.
- El 14 de noviembre de 2025 se realizó la radicación de la documentación para el tramite de pago al proveedor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

- No aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del el 9 de julio del 2025 expedida por DEYANIRA BARRAGÁN RUIZ en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Los precios presentados por el oferente no se adecúan al presupuesto proyectado	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Definidos los requerimientos, especificaciones de los bienes y realizado el adecuado estudio de mercado y verificación de condiciones incluidos impuestos, transportes, garantías, etc, para evitar precios artificialmente altos. El contratista consideró todos estos aspectos dentro de su propuesta para no tener desequilibrio económico. En la Remisión No. 18871 del 8 de agosto de 2025 y 18894 del 12 de agosto de 2025 se realizó seguimiento que los precios contratados se conservan y mantienen.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Daños durante el transporte de las sustancias y materiales de referencia	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• En el numeral 3.1.1 de los estudios previos se estableció la experiencia requerida por el Contratista para la ejecución del contrato. En la reunión realizada el 24 de julio de 2025, se le indicó al Contratista dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el anexo técnico, dentro del que se encuentra en el numeral 5.2.4 “realizar el cambio del producto que se encuentre con defectos de calidad al momento de la entrega en un plazo no superior a sesenta (60) días calendario sin costo adicional para la Entidad”. Así mismo, se dio cumplimiento al numeral 3.4.2.4 de los estudios previos, en donde se indica “disponer de todos los elementos de apoyo de transporte y logística que se requieran para garantizar la calidad y conformidad de los materiales de referencia, asegurando que los productos entregados cumplan con las especificaciones señaladas en el Anexo N° 1 especificaciones técnicas”. Finalmente, los ítems entregados el día 08 y 12 de agosto se recibieron íntegros y sin daño alguno		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 3:	Daños durante el transporte de las sustancias y materiales de referencia	**Responsable:** Contratista
Tratamiento implementado:	En el numeral 3.1.1 de los estudios previos se estableció la experiencia requerida por el Contratista para la ejecución del contrato. Al igual que los números 5.2.4 “realizar el cambio del producto que se encuentre con defectos de calidad al momento de la entrega en un plazo no superior a sesenta (60) días calendario sin costo adicional para la Entidad”. Así mismo, se dio cumplimiento al numeral 3.4.2.4 de los estudios previos, en donde se indica “disponer de todos los elementos de apoyo de transporte y logística que se requieran para garantizar la calidad y conformidad de los materiales de referencia, asegurando que los productos entregados cumplan con las especificaciones señaladas en el Anexo N° 1 especificaciones técnicas”. Finalmente, los ítems entregados a la fecha se recibieron íntegros y sin daño alguno	
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.	
Riesgo 4:	Fluctuación de la tasa de cambio de los materiales de referencia teniendo en cuenta que son bienes importados	
Tratamiento implementado:	El proponente consideró dentro del valor de la oferta las posibles fluctuaciones de la tasa de cambio, para no incurrir en un posible desequilibrio económico. De igual forma, se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.4.1.7 de los estudios previos, i) mantener fijos los precios ofertados y pactados	
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.	

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (No aplica)
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (No aplica)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (No aplica)

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica.

14. Observaciones

- Ninguna

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de noviembre del año 2025.

SUPERVISOR
Andrés Felipe Pérez Camargo Analista II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos